



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede en el que se solicita hacer aclaración de la radicación del auto por medio del cual se admite la demanda, provea.

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	MARÍA TERESA VELASCO MUÑOZ C.C. 34.598.960
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2023-00064-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto por medio del cual se admitió la demanda se indicó que la radicación del proceso era 2022-00064-00, cuando en realidad era 2023-00064-00. Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

HACER aclaración al auto No. 108 de fecha 10 de abril de 2023, mediante el cual se admite la demanda, en el sentido de indicar que la radicación del proceso es la 2023-00064-00 y no como se había indicado 2022-00064-00.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f08ad9c5cb37f29e2b402820bd81395d7e8a106c57cbf091cdca77c27ddd72**

Documento generado en 05/07/2023 11:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>